

F

5277

Municipalidad de La Plata

5 OCT 1982

LA PLATA,

VISTO:

Los actos programados en conmemoración del Centenario de la Ciudad y habiéndose previsto que el "Eje del Centenario", sea el ámbito del evento, y

CONSIDERANDO:

Que este ámbito debe estar preparado con espacios capaces de recibir, no sólo al público de los actos, sino la presencia plena de la comunidad a través de diversas manifestaciones.

Que una importante zona quedará vedada al tránsito, de acuerdo al estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito, con el fin de lograr una mayor fluidez en la circulación de los automotores en las zonas circundantes.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley 9448, en su artículo 5º, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Se prohíbe el estacionamiento junto a ambas aceras, en las siguientes arterias:

- a) Calle 43 de 1 a 16.
- b) Calle 45 de 16 a 1.
- c) Calle 48 de 1 a 16.
- d) Calle 49 de 16 a 1.
- e) Calle 50 de 1 a 16.
- f) Calle 54 de 16 a 1.
- g) Calle 55 de 1 a 16.
- h) Calle 59 de 1 a 16.
- i) Calle 61 de 16 a 1.
- j) Avenida 1 de 43 a 61.
- k) Calle 2 de 43 a 45.
- l) Calle 3 de 43 a 45.
- m) Calle 4 de Diag. 78 a Diag.80.
- n) Calle 6 de 61 a 43.
- ñ) Calle 7 de 43 a 61.
- o) Calle 8 de 43 a 45.
- p) Calle 9 de 57 a 47.
- q) Calle 10 de 46 a 56.
- r) Calle 12 de 61 a 43.

///

Municipalidad de La Plata

///

s) Calle 14 de 50 a 61.

ARTICULO 2°.- Se prohíbe el estacionamiento junto a la acera de los números impares, en las siguientes arterias:

- a) Calle 15 de 45 a 59.
- b) Calle 16 de 45 a 59.

ARTICULO 3°.- Se prohíbe el estacionamiento, junto a ambas aceras, en los siguientes diagonales:

- a) Diagonal 73 de 19 a 61.
- b) Diagonal 77 de 1 a 43.
- c) Diagonal 78 de 61 a 1.
- d) Diagonal 80 de 1 a 6.

ARTICULO 4°.- Se prohíbe el estacionamiento, junto a la acera de los números impares en Diagonal 74 de 43 a 50.

1) ARTICULO 5°.- Establécese el horario de 00,00 a 8,00, para las operaciones de carga y descarga, entre las calles 43 a 61 y de 1 a 14.

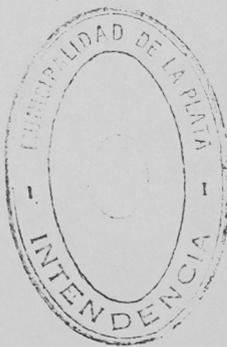
ARTICULO 6°.- La modalidad operativa establecida en los artículos que anteceden, tendrá vigencia desde el día 10 de octubre hasta el día 28 de noviembre del año en curso.

ARTICULO 7°.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito, se procederá a efectuar la señalización correspondiente.

ARTICULO 8°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

mbc

Dr. ALFREDO ARISTÓBULO BAISSINI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. NOEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

5277

1) Ord. 5302/82 - Modifica horario para carga y descarga